



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4632, recepcionado en fecha 25 de agosto de 2023; conteniendo el Oficio N° 1954-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral N° 460-2022-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	28,938,110.00
Gastos de Capital	16,598,354.00

TOTAL	S/ 45,536,464.00
	=====

Que, con Decreto Supremo N° 178-2023-EF, Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional, se resuelve en su artículo primero **MODIFICAR**, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, conforme a lo detallado en el Anexo "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 609-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que con Decreto Supremo N° 178-2023-EF, se ha modificado los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 29 de agosto de 2023



Gobierno Nacional, según anexo adjunto, el nuevo monto límite para el Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es de S/ 1,183,230.00 soles. Actualmente, la UNAMAD, tiene un saldo por incorporar de S/ 202,484.00 soles, por consiguiente, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Incorporación de mayores ingresos;

Que, con Oficio N° 1954-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector que mediante acto resolutivo se apruebe la Nota de Modificación de Tipo 2, por el monto de S/ 202,484.00 soles;

Que, con Expediente N° 4632, recepcionado en fecha 25 de agosto de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/202,484.00 (Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
1	: Ingresos presupuestarios	
1.3	: Venta De Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	: Venta De Servicios	
1.3.3.3	: Servicios De Educación, Recreación y Cultura.	
1.3.3.3.1.	: Servicios Educativos	
1.3.3.3.1.1	: Enseñanza En Centro Preuniversitario	202,484.00
TOTAL INGRESOS		S/. 202,484.00
EGRESOS		En Nuevos Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa	
Genéricas de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	202,484.00
TOTAL EGRESOS		S/. 202,484.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 29 de agosto de 2023

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remita copia Autenticada de la presente Resolución dentro del plazo establecido en el Artículo 41° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, la presente resolución sea publicada en el Portal Web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
DAJ
DIGA
OPP
HHD/LR
RYHP/SG
RBCH/EA

